



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 714 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 15 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1735-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 27/10/2022, el Informe N°303-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA de fecha 26/10/2022, la Opinión Legal N° 743-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 19/10/2022, el Memorandum N° 2105-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 13/10/2022, el Informe N° 1653-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 10/10/2022, el Informe N° 272-2022-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA de fecha 06/10/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, de fecha 18 de julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que las entidades que ejecuten obras por administración directa tienen el deber de demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulta igual o menor al presupuesto base, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra; asimismo, concluida la obra la **Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite a), la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite c) del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Titular de la Entidad designará una Comisión;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de esta; y de conformidad con el literal "r" del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, es función de la Gerencia General Regional supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico - financiera de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, en fecha 12 de mayo de 2020 mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2020-GR.APURIMAC/GG, se resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2231849;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



714

Que, en fecha 06/10/2022, la CPC. Marisol Villarroel Abarca - Coordinadora de Liquidación de Inversiones- emite Informe N° 272-2022.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en cuyo contenido indica que **a la fecha dos de los integrantes ya no mantienen vinculo laboral con la entidad**, motivo por el cual se solicita la reconfiguración en conformidad al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Joel Adolfo Quispe Medina	Presidente
Ing. Tula Hildegardiz Olivera Palomino	Liquidador Técnico
Ing. Elias Isaias Carrasco	Integrante
CPC. Walter Rivas Vegara	Liquidador Financiero

, ello bajo responsabilidad y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 10/10/2022 el Ing. Oswal José Javier Ramos- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite Informe N° 1653-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI por el cual se solicita al Gerente General Regional, reconfigurar Vía Acto Resolutivo la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 12/10/2022, M.C Julio Cesar Rosario Gonzales – Gerente General Regional (E) - emite Memorandum N° 2105-2022-GRAP/06/GG recibido en fecha 13/10/2022, mediante el cual solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo la proyección de la resolución de reconfiguración de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 743-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19/10/2022, concluye que estando a lo informado y solicitado por la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de conformidad con la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo Reconfigurando la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, en fecha 26/10/2022, la CPC. Marisol Villarroel Abarca – Coordinadora de liquidación de Inversiones, emite el Informe N°303-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MVA, por el cual se dirige al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señalando en dicho informe lo siguiente: "(...) se ha podido identificar que conforme al Memorandum N° 2105-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General, se dispone la emisión del acto resolutivo de Reconfiguración de comisión de recepción de liquidaciones - técnicas y financieras, de ello se ha efectuado el proyecto de acto resolutivo; sin embargo, cumpla con detallar que a la fecha debido a circunstancias de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad de esta dependencia, uno de los profesionales que conforma la comisión de recepción y liquidación, ha renunciado (memorando N° 1800-2022-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 18/10/2022); por tanto, nos vemos en la obligación de reemplazar este personal, para completar la comisión. Por ello se ha designado según





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



memorando N° 1806-2022-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 19/10/2022, al Ing. David Auquipata Haquehua, como profesional especializado - Electricista. (...)", así mismo propone a los siguientes profesionales:

714

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Joel Adolfo Quispe Medina	Presidente
Ing. Tula Hildegardiz Olivera Palomino	Liquidador Técnico
Ing. David Auquipata Haquehua	Integrante
CPC. Walter Rivas Vergara	Liquidador Financiero

Ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en fecha 27/10/2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos- Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1735-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, mediante el cual solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, efectuar cambios en la Reconfiguración de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, en consecuencia, es necesario reconfigurar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, a fin de llevar a cabo la inversión ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la normatividad vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/09/2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/09/2022, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA - ANTABAMBA - APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2231849, conforme a lo siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo
Ing. Joel Adolfo Quispe Medina	Presidente
Ing. Tula Hildegardiz Olivera Palomino	Liquidador Técnico
Ing. David Auquipata Haquehua	Integrante
CPC. Walter Rivas Vergara	Liquidador Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Comisión deberá instalarse para continuar con las acciones de carácter técnico y administrativo necesarios, dentro del plazo correspondiente debiendo ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



714

Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a cada uno de los integrantes de la comisión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES
GERENTE GENERAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JCR/GG
MPG/DRAJ
JSC/Asist.L

